

Nº de expediente: 141-23/07/2024

Tipo de procedimiento: Contratación de servicios, procedimiento ampliado

Fecha de inicio: 23/07/2024

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN
POR PROCEDIMIENTO AMPLIADO
DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN DEL PROYECTO
ESPAÑA EMPRENDE 2024
DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PONTEVEDRA, VIGO Y VILAGARCÍA DE
AROUSA (CÁMARA PVV)**

Índice

I.	JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER.....	3
II.	OBJETO DEL CONTRATO	4
1.	DESCRIPCIÓN GENERAL	4
2.	ACCIONES FORMATIVAS Y RECURSOS DIDÁCTICOS	5
3.	SERVICIOS DE TUTORIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	6
4.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	6
III.	DIVISIÓN EN LOTES:.....	7
IV.	JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	7
V.	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	7
1.	EQUIPO DE TRABAJO	7
2.	PLATAFORMA AULA VIRTUAL.....	7
VI.	VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	8
VII.	FINANCIACIÓN COMUNITARIA	9
VIII.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	9
IX.	FORMA DE PAGO	9
X.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	9
XI.	REVISIÓN DE PRECIOS	9
XII.	GARANTÍA.....	9
XIII.	FIANZAS.....	9
XIV.	CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.....	10
1.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	10
3.	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	10
XV.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	11
1.	CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 45 PUNTOS	11
2.	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 55 PUNTOS.....	12
XVI.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	12
XVII.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES	13
XVIII.	MEDIO DE PUBLICIDAD Y GASTOS DE PUBLICIDAD	13
XIX.	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	14
XX.	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.....	14
XXI.	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS	14
XXII.	RESPONSABLE DEL CONTRATO	14
XXIII.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	14
XXIV.	ANEXOS	16

I. JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER

En virtud de Convenio suscrito con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa (en adelante la Cámara PVV) va a desarrollar en la anualidad 2024 el programa España Emprende (EE), en el marco del programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía social (2021-2027)

El objetivo básico del Programa España Emprende es contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo. En el desarrollo del programa y del conjunto de actividades que en él se establecen, se detecta la necesidad de articular canales para que, las personas con ideas de emprendimiento, o empresarias, adquieran la capacitación necesaria para poner en marcha su idea de negocio y/o lograr su consolidación.

Para dar respuesta a esta necesidad, desde la Cámara de Comercio de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa, se apuesta por ofertar el “proyecto B_ formación” en el marco del Programa España Emprende 2024.

El objetivo de este “proyecto B_ formación” se centra en detectar las necesidades formativas de los beneficiarios de la actuación con el fin de ofrecerles acciones formativas que permitan mejorar sus competencias emprendedoras y así fomentar el autoempleo y la actividad empresarial.

Serán objetivos específicos dentro del proyecto B:

- Realizar un análisis de las necesidades formativas de los beneficiarios.
- Mejorar las competencias emprendedoras mediante formaciones que permitan obtener o actualizar los conocimientos necesarios para el desarrollo de la actividad emprendedora.
- Incentivar el autoempleo.

Las acciones formativas que se impartirán en modalidad virtual y/o mixta (se alternan sesiones en aula virtual con sesiones en presencial), tendrán una carga lectiva de 30,60, 90 y 120 horas.

Para cumplir con los compromisos adquiridos por la Cámara PVV en el tramo de formación, se hace necesario recurrir a la contratación de una empresa especializada que garantice la calidad de la prestación del servicio y la consecución de los objetivos fijados, con sujeción a los principios de eficiencia e idoneidad.

Se pretende, por tanto, contratar la impartición de un total de 8.550 horas de formación (horas*alumnos) en formato mixto (presencial y en aula virtual).

II. OBJETO DEL CONTRATO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La descripción ampliada del objeto del contrato se podrá consultar en el pliego técnico.

Esta contratación versa por tanto sobre la selección de la empresa que suministrará la formación en competencias profesionales en la modalidad de aula mixta (virtual y presencial), incluyendo los contenidos de los cursos, la impartición, así como la tutorización y el seguimiento didáctico, y la evaluación de los alumnos.

Toda la formación virtual, se impartirá de forma sincrónica y a través de aula virtual; en las jornadas presenciales, será necesario que el docente se encuentre ubicado en el aula donde se desarrollen estas sesiones. **Como mínimo, se impartirán dos sesiones presenciales, una al inicio del curso y otra a su finalización (que incluirá la prueba de evaluación).** Se deberá utilizar la plataforma de formación de la Cámara PVV, que permite que el formador y alumnado interactúen, de forma concurrente y en tiempo real, a través de un sistema de comunicación telemático de carácter síncrono que facilita el intercambio de conocimientos y posibilita el aprendizaje de las personas que participan en el aula. Por tanto, se garantiza en todo momento que existe conectividad sincronizada entre las personas formadoras y el alumnado participante, así como bidireccionalidad en las comunicaciones.

En las sesiones presenciales, se contará con la asistencia del personal de la Cámara PVV. Las sesiones se celebrarán, sin coste para el adjudicatario, en alguna de las instalaciones que la Cámara PVV tiene repartidas por la provincia de Pontevedra (en Pontevedra, Vigo o Vilagarcía de Arousa)

El número total de alumnos formados, entendiéndose como tales aquéllos que asisten al menos al 75% de las horas lectivas y superan la prueba de evaluación final, será de 165 distribuidos como se indica a continuación:

DURACIÓN DEL CURSO (a)	ALUMNOS por CURSO (b)	NÚMERO DE CURSOS (c)	ALUMNOS TOTALES (d=b*c)	HORAS TOTALES (e=a*d)
30,00 horas	15 alumnos	4 ediciones	60 alumnos	1.800,00 horas
60,00 horas	15 alumnos	6 ediciones	90 alumnos	5.400,00 horas
90,00 horas	15 alumnos	1 ediciones	15 alumnos	1.350,00 horas
	TOTALES	11 ediciones	165 alumnos	8.550,00 horas
		PROMEDIO (total horas / total alumnos) (total "e" / total "d")		51,82 horas/alumno

* El número y duración de los cursos podrá modificarse siempre que se trate de acciones formativas de 30, 60, 90, 120 o 150 horas y no se modifique el número total de alumnos que deben aprobar (165), ni se rebaje el promedio en términos de hora/alumno establecido en 51,82 horas por alumno.

Del mismo modo, no existe un número mínimo de alumnos por curso, pero en cada curso no podrá haber más de 25 alumnos

La Cámara PVV podrá requerir al adjudicatario la programación y ejecución de cursos adicionales de 15 o más alumnos, más allá de la programación inicial, si considera que los

objetivos numéricos están en riesgo, sin que ello suponga incremento en el precio. También podrá solicitar la puesta en marcha de cursos con un menor número de alumnos, si así lo propuso el adjudicatario en su oferta. En cualquier caso, el adjudicatario no podrá negarse, siempre que la programación en un punto concreto no garantice el cumplimiento de los objetivos mínimos (nº de alumnos, nº de horas, promedio mínimo de horas por alumno).

El incumplimiento de estos valores, al final de la ejecución del contrato, acarreará la imposición de penalidades.

Los alumnos, para ser considerados válidos, deben pertenecer a la demarcación territorial de la Cámara PVV.

https://www.camarapvv.com/index.php?option=com_content&view=article&id=74&Itemid=97&lang=es

El adjudicatario no podrá completar por su riesgo y cuenta los cursos de formación con alumnos no derivados desde la Cámara PVV.

Tras el cierre de la programación de una acción formativa, la Cámara PVV deberá registrar en un aplicativo específico gestionado por la Cámara de España (aplicativo AGI) sus dimensiones básicas, y en particular su formato (mixta, presencial o virtual). El adjudicatario no podrá modificar esas dimensiones a lo largo del curso.

La Cámara PVV ejecutará las siguientes funciones:

- La primera sesión de cada actividad formativa, será de carácter presencial y bajo supervisión de personal técnico de la Cámara. En ésta, se presentarán los contenidos formativos, se darán indicaciones para su acceso a través de la plataforma virtual y a los servicios de tutoría, resolución de incidencias...
- Coordinación general del proyecto formativo.
- Puesta a disposición de la plataforma virtual de formación.
- Administración de la plataforma de formación.
- Selección de los alumnos.
- Inscripción de los alumnos.
- Seguimiento de los partes de asistencia (que serán remitidos a la Cámara PVV por la entidad adjudicataria).
- Seguimiento in situ de las acciones de formación.
- Diseño y análisis de las encuestas de satisfacción (que serán remitidos a la Cámara PVV por la entidad adjudicataria).
- Entrega de diplomas y certificados de asistencia.
- Control presencial de la prueba de evaluación final.

2. ACCIONES FORMATIVAS Y RECURSOS DIDÁCTICOS

Las acciones formativas propuestas por los licitadores deben orientarse a la mejora de la empleabilidad de los participantes, por lo que los contenidos de dichas formaciones estarán relacionados con las necesidades de las empresas y con las necesidades formativas de la demarcación.

Los cursos propuestos comprenderán sesiones lectivas, y contenidos/recursos complementarios y demás documentación extra que aporte mayor valor a la experiencia formativa y que enriquezca el proceso de aprendizaje del alumno/a. La propuesta técnica a aportar deberá incluir de cada una de las acciones formativas propuestas: denominación, duración total, detalle de contenidos, material complementario asociado que suponga un valor añadido para la mejora de las competencias y capacidades del alumno, sistema de evaluación del aprendizaje, y método de calificación.

La oferta formativa irá especialmente dirigida a mejorar las competencias emprendedoras, fomentando el empleo y la actividad empresarial.

3. SERVICIOS DE TUTORIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Además de la formación sincrónica, la propuesta técnica contemplará la puesta a disposición, dentro de los horarios que se especifiquen, de un servicio de tutorías con el propósito de resolver las dudas planteadas por los participantes sobre los contenidos o sobre la realización de los ejercicios que en su caso propongan los docentes.

Los docentes/consultores – tutores deben dar una respuesta ágil a las dudas y consultas de los alumnos respecto a la materia que esté cursando, habilitando un espacio para que el participante exponga sus dudas, y transmita los ejercicios de evaluación y actividades prácticas para que sean revisados y evaluados por el equipo tutorial, obteniendo la respuesta como máximo en la siguiente sesión.

4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El adjudicatario generará la documentación e información en soporte electrónico, necesaria y suficiente para la adecuada ejecución del proyecto formativo.

En concreto en relación con el alcance del presente proyecto, como mínimo los siguientes:

- Actas de reunión.
- Informes de seguimiento con la periodicidad que se determine.
- Informes de control de calidad con la periodicidad que se determine.
- Contenidos complementarios a dichos cursos en formato estándar para su incorporación en la plataforma.
- Procedimiento de atención y resolución de solicitudes relacionadas con los servicios de soporte correctivo y evolutivo.
- Procedimientos de tutorización, seguimiento y evaluación de los alumnos/as.
- Manuales de uso adaptados al perfil de usuario alumno.

El adjudicatario deberá respetar en todas sus comunicaciones, y sobre todo en la plataforma virtual y en la documentación generada, las indicaciones de la Cámara PVV, en concreto, las derivadas del hecho de que el proyecto está financiado con fondos comunitarios.

El adjudicatario deberá utilizar en todo momento la documentación de seguimiento y control aportada por la Cámara PVV (partes de asistencia, encuesta de evaluación, partes seguimiento,...), sin modificar su contenido ni estructura.

III. DIVISIÓN EN LOTES:

La realización de un servicio de estas características cumple una unidad funcional, esto es, constituye un único objeto y ninguna parte es susceptible de aprovechamiento especial, en tanto en cuanto, tienen una misma finalidad, cumplen una misma función técnica, se realiza sobre un mismo punto geográfico y su división en lotes podría propiciar una ejecución defectuosa y/o ineficiente de la prestación.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para llevar a cabo las actuaciones anteriormente señaladas es preciso licitar, ya que:

- La Cámara PVV no tiene el personal necesario para llevar a cabo las actuaciones descritas.
- La Cámara PVV no cuenta con los elementos técnicos precisos para poder ejecutar la dicha actuación.
- La Cámara PVV desea que la actuación sea asumida por una empresa especializada en el sector, para que la actuación se adecúe a los fines perseguidos por la misma.

V. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

1. EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá proponer un equipo de trabajo formado por un director de proyecto con al menos seis años de experiencia, y al menos dos consultores/docentes/tutores y personal de apoyo administrativo, que acrediten, al menos, tres años de experiencia en la realización de trabajos análogos a los indicados. La Cámara PVV se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello.

La empresa adjudicataria deberá acreditar con una antelación mínima de 10 días laborables, la solvencia técnica de todos los formadores propuestos. Será la Cámara PVV quien determine su idoneidad o solicite la sustitución del formador por otro más adecuado.

2. PLATAFORMA AULA VIRTUAL

El oferente deberá ejecutar el contrato en la plataforma virtual de formación de la Cámara PVV, que cuenta con las siguientes características:

- Se trata de una solución LMS optimizada, personalizada y multidispositivo.
- Es una plataforma de formación basada en Moodle (versión 4.1.8+).
- Compatible con los estándares SCORM y LTI.
- Cumplimiento y seguridad: GDPR y disponibilidad de backups.
- Emisión automática de diplomas, certificados con Blockchain.
- Incluye un módulo de secretaría que facilita la gestión, administración e impartición de los cursos (asignación de los distintos roles a los usuarios, seguimiento y control íntegro de cada acción formativa, seguimiento individualizado de alumnos, mensajería propia, etc.).

- Incluye BigBlueButton para sesiones de videoconferencia (plataforma de conferencias web de código abierto diseñada específicamente para entornos educativos y colaborativos en línea).

Por lo tanto, los contenidos y demás recursos didácticos deben ser introducidos en la plataforma de la cámara, y los formadores deben interactuar con los alumnos a través de ella.

El adjudicatario, durante toda la duración del contrato, subsanará cualquier error detectado que sea directamente imputable al contenido o formato de los cursos ofertados. Para ello nombrará un interlocutor único con la Cámara PVV y contará con un equipo de técnicos competentes que puedan dar resolución a los problemas de acuerdo con los acuerdos de los servicios ofertados.

El adjudicatario prestará los servicios de formación sobre los cursos ofertados de acuerdo con los requisitos establecidos en los pliegos técnico y a las condiciones identificadas en su oferta. Para desarrollar esta actividad dispondrá de las herramientas de colaboración y soporte existentes en la plataforma de formación y, adicionalmente, de cualquier otro medio que el ofertante aporte al proyecto.

En todo caso, la utilización de dichos medios habrá de ser aprobada previamente por la Cámara PVV, previa evaluación de los mismos, en aras a preservar la existencia de un canal de comunicación sincrónico y una mejor experiencia de usuario por parte de los alumnos de los cursos.

VI. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para el cálculo del valor estimados, se tomará como referencia un valor de coste hora por alumno, y se multiplicará por el número de horas alumnos totales.

HORAS TOTALES	€/alumno/hora	€ totales
1.800,00 horas		
5.400,00 horas		
1.350,00 horas		
8.550,00 horas	9,00 €	76.950,00 €

Valor estimado del contrato, IVA excluido	76.950,00 €
Modificaciones previstas, IVA excluido	0,00 €
Prórrogas previstas, IVA excluido	0,00 €
Suministros a disposición del contratista, IVA excluido	0,00 €
TOTAL, IVA excluido	0,00 €
Tipo IVA aplicable (%)	0,00 %
Importe IVA	0,00 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	76.950,00 €

VII. FINANCIACIÓN COMUNITARIA

ANUALIDAD	TOTAL	CÁMARA PVV	FSE (69,64%)
2024	76.950,00 €	23.362,02 €	53.587,98 €

VIII. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se propone como procedimiento de contratación el “**procedimiento ampliado**”, según lo establecido en la “Instrucción Técnica IA-04-01-02, sobre la gestión de compras y contratos con proveedores”, que regula los procedimientos de contratación de la Cámara PVV.

https://www.camarapvv.com/files/perfil_instruccion_tecnica_IA-04-01-02.pdf

Los motivos son los siguientes:

- Se trata de un servicio ocasional.
- Su cuantía es inferior a los 90.000,00 €.

IX. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán por alumno terminado, a la finalización de cada curso, previa presentación de factura, en un plazo no superior a 60 días contados desde la resolución de conformidad por parte de la Cámara PVV, que no podrá demorarse más de 15 días desde la presentación de la documentación justificativa por parte del operador, salvo que se observasen incidencias de relieve.

X. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se extenderá desde la firma del contrato hasta diciembre de 2024. Todos los cursos de formación deberán estar terminados el 30/11/2024, salvo que la Cámara PVV autorice cursos adicionales más allá de esa fecha.

XI. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

XII. GARANTÍA

Al ser un contrato de servicios de formación, no se establece un periodo de garantía.

XIII. FIANZAS

No se establece una fianza provisional.

Se establece una fianza definitiva del 5% del valor del contrato (excluido el IVA), que se formalizará a través de la retención del pago en la primera y sucesivas facturas. Dicha garantía se devolverá al operador junto al pago de la liquidación final.

La fianza definitiva podrá elevarse al 20% en el caso de que la oferta del adjudicatario hubiese sido inicialmente calificada como anormalmente baja.

XIV. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no se vean afectadas por alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el Ley de contratos del sector público, y acrediten la correspondiente solvencia, de conformidad con lo exigido en el pliego administrativo.

Solo podrán ser adjudicatarias aquellas cuyos fines, objeto o ámbito de su actividad, según los estatutos o reglas fundacionales le sean propias, tenga relación directa con el objeto del contrato.

1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA (al menos se debe cumplir un criterio)	
CRITERIO	MEDIO DE ACREDITACIÓN
a) Volumen anual de negocios en el ámbito del servicio, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces el valor establecido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y los pliegos del contrato.	La acreditación de la solvencia económica exigida se realizará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe igual o superior a 1,5 veces el valor exigido en el anuncio de licitación o en la invitación para participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, a lo establecido reglamentariamente.	La acreditación de este requisito se efectuará mediante certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

3. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA (se deben cumplir de forma simultánea ambos criterios)	
CRITERIO	MEDIO DE ACREDITACIÓN
a) Realización de un servicio similar en los últimos 3 años, por un importe al menos del 70% del valor estimado del servicio (sin IVA). 53.865,00 €	La acreditación de la realización de los citados contratos se realizará mediante una declaración responsable del empresario,

<p>Se entenderá por servicio análogo la impartición de formación de carácter profesional dirigida a personas adultas.</p>	<p>con indicación del cliente, fechas, importes, número de alumnos.</p> <p>Antes de la adjudicación definitiva, la Cámara PVV podrá solicitar al operador adjudicatario certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este.</p>
<p>b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa.</p> <p>El oferente deberá proponer un equipo de trabajo formado por un director de proyecto con al menos seis años de experiencia, y al menos dos consultores que tengan tres años de experiencia en la realización de trabajos análogos a los indicados. Todos ellos deberán tener una titulación mínima de grado universitario.</p>	<p>Se acreditará, a través de la identificación del personal asignado y de la entrega de los CV y copias de los certificados de la titulación académica de cada uno de ellos.</p> <p>Antes de la adjudicación definitiva, la Cámara PVV podrá solicitar al operador adjudicatario originales de títulos y la acreditación expresa de la experiencia del personal asignado.</p>

XV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

1. CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 45 PUNTOS

DIMENSIÓN QUE SE VALORA	Puntos
<p>Programación propuesta Se valorará el nivel de concreción de la programación, y hasta qué punto responde y se adapta a la dinámica específica del programa.</p>	10
<p>Propuesta formativa Se valorará la variabilidad de la oferta formativa y su adaptación a la dinámica específica del programa.</p>	10
<p>Perfil de los formadores propuestos Se valorará el nivel de concreción de los formadores que impartirá los cursos, y la justificación de la idoneidad a la dinámica específica del programa.</p>	15
<p>Capacidad para acceder y dinamizar al público destinatario Se valorará la identificación de medidas concretas para facilitar la participación del público destinatario en el programa EE.</p>	10

2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 55 PUNTOS

Nº	Criterio	Fórmula	Justificación	Puntos
1	Propuesta económica	$P = 35 * (OF \text{ Min}) / (OF \text{ val})$ Donde - P: puntuación obtenida - OF Min: oferta más ventajosa económicamente - OF val= oferta del licitador que se valora	El precio ofertado es una variable crítica de la licitación	35
2	Adaptabilidad a grupos reducidos	El licitador manifiesta su disposición a iniciar cursos con: - entre 12 y 14 alumnos (5 pts) - entre 9 y 14 alumnos (10 pts) - entre 6 y 14 alumnos (15 pts) - entre 4 y 14 alumnos (20 pts)	Dependiendo de los procesos de selección y de los posibles abandonos, en ocasiones podrá ser necesario implementar nuevos cursos con un número reducido de alumnos.	20

XVI. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en un 40%
- Cuando concurren dos o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

En estos supuestos, la Cámara PVV, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta tres (3) días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la Cámara podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigiría al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una fianza definitiva del 20% del importe de adjudicación correspondiente.

Si el órgano de contratación considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, propondrá la adjudicación a favor de la siguiente proposición más ventajosa.

XVII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES

La Cámara resolverá el Contrato cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.

La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.

Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, esta vendrá obligada a satisfacer como penalización una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato que podrá elevarse hasta un 10% en función de la gravedad del incumplimiento. En caso de oferta anormalmente baja, perderá la garantía del 20% aportada.

En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a Derecho, la empresa contratada estuviera obligada”.

Del mismo modo, el incumplimiento de los indicadores básicos de ejecución del contrato dará como resultado la aplicación de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento del número de alumnos terminados (165): Penalización de 518-€ por alumno no terminado por debajo de 105 alumnos.
- Incumplimiento de la ratio horas por alumno (51,82 horas/ alumno). Se descontarán los alumnos correspondientes a los cursos de 60 horas o menos impartidos. Esta penalización solo será ejecutada si la propia Cámara PVV es a su vez penalizada por el organismo intermedio, u otro organismo involucrado en la gestión del Programa Operativo.

Las penalidades se ejecutarán inicialmente contra la fianza definitiva, o llegado el caso contra las últimas facturas emitidas por el adjudicatario.

XVIII. MEDIO DE PUBLICIDAD Y GASTOS DE PUBLICIDAD

La licitación se publicará en el perfil del contratante de la Cámara PVV.

https://www.camarapvv.com/index.php?option=com_content&view=article&id=30&Itemid=30&lang=es

No proceden gastos de publicidad adicionales.

XIX. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No procede.

XX. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

No procede la subcontratación. Sí estará permitida la contratación mercantil de los formadores.

No procede la cesión del contrato.

XXI. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

No procede.

XXII. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Será responsable del contrato una persona designada por la Cámara PVV, perteneciente a su personal de estructura.

XXIII. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta constará de 3 sobres:

Sobre A: Contendrá la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, así como la referida a la solvencia económica y financiera, y a la solvencia técnica.

- Es causa de exclusión de la licitación la inclusión de elementos correspondientes a los sobres B y C.

Sobre B: Contendrá la memoria técnica que permitirá la valoración de la oferta bajo los criterios no evaluables mediante fórmulas.

- La memoria tendrá la siguiente estructura:
 - Programación propuesta:
 - No es necesario definir una programación concreta y cerrada, es conveniente describir sus características y como será gestionada.
 - Propuesta formativa.
 - Perfil de los formadores propuestos:
 - No es necesario identificar individualmente a los formadores, es suficiente con describir sus perfiles y justificar su idoneidad.
 - Capacidad para acceder y dinamizar al público destinatario.
- La memoria no podrá tener una extensión superior a 20 páginas a una sola cara, excluida portada, contraportada e índice. Las memorias con una extensión superior no serán excluidas, pero su contenido a partir de la página 21 no será tenido en cuenta para la valoración de la propuesta.
- Se recomienda la máxima concreción en la memoria técnica.

- Es causa de exclusión de la licitación la inclusión de elementos correspondientes al sobre C, o la mera referencia a información que pueda adelantar el contenido de dicho sobre.

Sobre C: Contendrá la oferta económica y el resto de los elementos que permitirán valorar

Víctor Varela Caride

Director Gerente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

XXIV. ANEXOS

Nº de expediente: 141-23/07/2024

Tipo de procedimiento: Contratación de servicios, procedimiento ampliado

Fecha de inicio: 23/07/2024

**IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN EN EL ESPAÑA EMPRENDE
PROPUESTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE
FÓRMULAS**

DATOS DE LA PERSONA QUE DECLARA

Nombre: _____ Apellidos: _____ NIF: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

Dirección a los efectos de notificación: _____

En el caso de actuar en representación de persona jurídica:

Entidad mercantil que representa: _____

NIF: _____ Cargo: _____

OFERTA

1 Propuesta económica (hasta 35 puntos):

Precio sin IVA	
IVA	0,00 €
Precio con IVA	

2 Adaptabilidad a grupos reducidos:

El licitador manifiesta su disposición a iniciar cursos con (marque una sola opción):

- entre 12 y 14 alumnos (5 ptos)
- entre 9 y 14 alumnos (10 ptos)
- entre 6 y 14 alumnos (15 ptos)
- entre 4 y 14 alumnos (20 ptos)

En _____, a _____ de _____ de 2024

Firmado y sellado